



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DIDECO N° 56

DECRETO ALCALDICIO N° 000392
LITUECHE, 03 de Abril de 2019.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa PRODESAL 2019, tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Municipal Disponible para diferentes actividades.
- Se necesita contratar Asesoría especializada para Prodesal
- Sintiendo la necesidad de instruir a los usuarios en manejos apícolas en alimentación Invernada.
- Que, el municipio no cuenta con recurso humano, capacitado para poder realizar Asesorías a los Usuarios de Prodesal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°109, emitido por la DAF con fecha 03 de Abril de 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art 10, N° 7, letra J Art. 51. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada Últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la administradora municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de Servicio de Técnico Agrícola para el Programa Prodesal 2019, **Asesoría Técnica Especializada en Terreno para usuarios de Prodesal.**
2. **GIRESE**, orden de compra a nombre de Don **Roberto Rocuant Ramírez**, Rut: 15.122.037-1, por el valor \$ 166.670.- (Ciento sesenta y seis mil, seiscientos setenta pesos) impuesto incluido.
3. **ESTABLEZCASE**, que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
4. **CARGUESE**, el gasto que irrogue el presente al Convenio Prodesal 2019 "Cuentas Complementarias Prodesal"
5. **COMUNÍQUESE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/ngl

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDEKO